



ACUERDO DE CONCEJO N° 23 - 2019-MVMT

Villa María del Triunfo, 17 de julio del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, respecto a la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el Memorándum N°1151-2019-GM/MVMT, el Informe N°059-2019-GAF/MVMT, el Informe N° 346-2019-GAJ-MVMT, el Memorándum N°1152-2019-GM/MVMT y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales. Su contenido se regula en la presente Directiva N° 001-2019-EFE/60.05 Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, en el artículo 6° numeral 6.3 de los compromisos fiscales de la Directiva N° 001-2019-EFE/60.05, se orientan a: incrementar la recaudación de ingresos propios, lo cual aplica solo para los gobiernos locales; racionalizar gastos, centrándose en los gastos corrientes; mejorar la gestión de los pasivos, reduciendo o estabilizando el saldo de deuda total; y mejorar la gestión institucional, principalmente a través del fortalecimiento técnico de las áreas de tributación, financiera y de recursos humanos u otras que resulten pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2019-MVMT de fecha 06 de junio del 2019, se designa a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, de conformidad a lo señalado en el artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EFE/60.05;





Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

Que la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N°059-2019-GAF/MVMT, remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico sobre Compromiso de Ajuste Fiscal, señala que los Compromisos de Ajuste Fiscal CAF son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales en el año fiscal previo, con el objeto de establecer metas fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de materializar estos compromisos asumidos por la entidad, para lo cual, realizan los ajustes en la formulación Presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales. En tal sentido remite a la Gerencia Municipal la versión final del documento Compromisos de Ajuste Fiscal correspondiente al periodo 2019-2022 así como el modelo de acuerdo de concejo municipal que aprueba el CAF, para que en su calidad de Presidente del Comité Técnico CAF de la Municipalidad de Villa María del Triunfo eleve los actuados al Concejo Municipal para su aprobación; Al respecto resulta importante señalar que nos encontramos sujetos a medidas correctivas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, debido a haber incumplido las reglas fiscales en el año fiscal previo, esto es, en el ejercicio 2018; por lo tanto la situación fiscal de la Municipalidad de Villa María del Triunfo responde a la acción o inacción de los funcionarios que prestaron servicios durante la gestión municipal anterior, por lo que corresponderá realizar el deslinde de responsabilidades respectivo;



Que, el artículo 8° numeral 8.1 Directiva N° 001-2019-EFE/60.05 establece que la elaboración del CAF, será únicamente a través del Aplicativo Web del Ministerio de Economía y Finanzas; los Compromisos Fiscales son coordinados con el MEF, por lo que los Gobiernos Locales deberán registrar sus propuestas de Compromisos Fiscales en el Aplicativo Web; el MEF revisa que los Compromisos Fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Concejo Municipal. Y en su numeral 8.2, señala que el CAF, Acuerdo de Concejo Municipal deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República a través del Aplicativo Web a más tardar el 31 de julio de cada año;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 346-2019-GAJ/MVMT emite opinión legal Favorable sobre la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF de la Municipalidad de Villa María del Triunfo 2019-2022, instrumento que tendrá una periodicidad de cuatro años de vigencia, por lo que corresponde su elevación al Concejo Municipal para su Aprobación de conformidad a establecido en la Directiva N° 001-2009-EF/60.05 y Se recomienda remitir copias certificadas de los actuados a la Secretaría Técnica a fin de que evalúe las responsabilidades que correspondan de los funcionarios del periodo de gestión 2015-2018 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, que hubiesen configurado por su acción u omisión el incumplimiento de la Regla Fiscal ante el Ministerio de Economía y Finanzas; y con el Memorandum N°1152-2019-GM/MVMT la Gerencia Municipal remite los actuados para ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo dispuesto en los Artículo 9° numeral 26 y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por Mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF de la Municipalidad de Villa María del Triunfo 2019-2022", el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad de Villa María del Triunfo deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y al Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2019.



Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal remitir copias certificadas de los actuados a la Secretaria Técnica de la Municipalidad de Villa María del Triunfo a fin de que evalúe las responsabilidades que correspondan de los funcionarios del periodo de gestión 2015-2018 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, que hubiesen configurado por su acción u omisión el incumplimiento de la Regla Fiscal ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistema y Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional www.munivmt.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE